



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo, cinco (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto interlocutorio N° 086

Dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Rad. 2017-00096, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en contra de los señores CARLOS ENRIQUE ORTIZ y CARLOS ENRIQUE ORTIZ ERASO, en escrito que antecede, las partes solicitan la SUSPENSIÓN DEL PROCESO hasta el 30 de noviembre de 2020.

Pues bien, teniendo en cuenta que la solicitud presentada es procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 161 del C. G del P., el JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA, EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso a solicitud de las partes, hasta el día 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Vencido el anterior término, reanúdese el mismo y continúese con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO